

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00612-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL
DEMANDADO: DAYANA ESCORCIA

No se accede a la solicitud de la apoderada del extremo actor, como quiera que, este Despacho por auto 19 de octubre de 2020, rechazó la demanda por competencia, remitiéndola al Juez Civil Municipal de Soledad Atlántico, por ser el competente para ello, dicho oficio fue tramitado el 14 de diciembre de 2020.

Notifíquese,

mmmm
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 87 Hoy 22 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario